



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., cinco (5) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2023-0078

De conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueban las liquidaciones de costas elaboradas por secretaría, precisando que son \$22'000.000,00, a cargo de los demandantes y \$850.000,00, a cargo de los demandados, por la negativa de las pretensiones.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

DM